



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

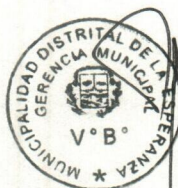
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0734-2026-MDE

La Esperanza, 11 de agosto del 2026



VISTO,

El Memorando N° 000107-2026-MDE-ALD-GM; Informe N° 001081-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH y Memorando N° 000093-2026-MDE-ALD sobre designación de la licenciada en obstetricia **JEANETTE FANNY TORRES VARAS**, como Sugerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

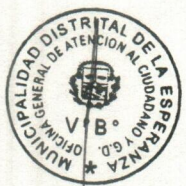
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Que, mediante **Memorando N° 000107-2026-MDE-ALD-GM**, la Gerencia Municipal, remitió a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta del funcionario que asumirá la Subgerencia de Programas Sociales, a fin de verificar y emitir un Informe en el cual se pronuncie, respecto a si el curriculum vitae de la licenciada en obstetricia **JEANETTE FANNY TORRES VARAS** reúne y cumple con los requisitos para el cargo funcional de Subgerente de Programas Sociales;

Que, mediante **Informe N° 001081-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH**, de fecha 11 de agosto de 2026; el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como las disposiciones establecidas en el reglamento, modificado por la Ley N° 32057 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 32419, que la licenciada en obstetricia **JEANETTE FANNY TORRES VARAS** cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, siendo factible proceder con su designación;



Que, mediante **Memorando N° 000093-2026-MDE-ALD**, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el despacho de alcaldía, dispone elaborar la Resolución de Alcaldía designando en el cargo de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza a la licenciada en obstetricia **JEANETTE FANNY TORRES VARAS**, a partir del día 12 de agosto del presente año.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. **JEANETTE FANNY TORRES VARAS**, como **Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza**, bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios, CAS Confianza, sin previo Concurso Público, a partir del día 12 de agosto del presente año, en atención a los argumentos expuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0734-2026-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Esperanza la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios –CAS de Confianza y la ejecución de todo trámite administrativo a fin de dar fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGGRH
OGA
OAF
GDS
SGPS
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE